

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N.º 060 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 000063-2025-UNAJ/DIE, de fecha 17 de julio de 2025; Oficio N° 000015-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 17 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2025-TR Lima, 22 de mayo de 2025, se aprueba la primera transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en la que se dispone: **"Artículo 1.- Transferencia financiera: Aprobar la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 174 561,36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 36/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 002- 2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial."**

Que, mediante Carta N° 000063-2025-UNAJ/DIE, de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Incubadora de Empresas, solicita subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sede AYACUCHO, en el marco del Convenio N° 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca. De acuerdo con el ítem 7.1.11 del Convenio, se establece que la UNAJ debe entregar un Kit Reactivador a cada uno de los ocho beneficiarios por sección, que hayan cumplido con los criterios de evaluación establecidos, por un monto de S/ 2,000.00 por beneficiario. El monto total solicitado es de **S/ 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles)**, correspondiente a ocho (8) kits de S/ 2,000.00 cada uno, debiendo ser imputado al **Clasificador de Gasto 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones a personas naturales: A estudiantes"**. Solicitud que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000015-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 17 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación a la subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sede AYACUCHO, conforme al Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sede AYACUCHO, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

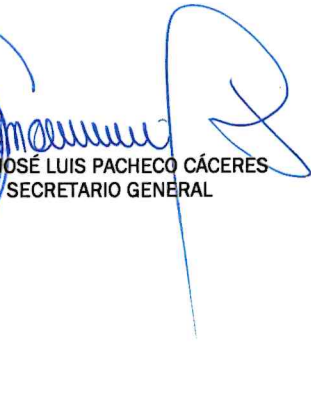
ITEM	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROYECTO	ORDEN DE MERITO
1	DEYVI CISNEROS ASTO	48342764	Preparación y venta de ceviche	PRIMER PUESTO
2	PRIESEL GRISELL ORDAYA ROJAS	70229534	Confección y venta de Amigurumis, "Griss Crochet"	SEGUNDO PUESTO
3	MARILUZ CUETO FLORES	28290167	Producción y venta de jugo de naranja	TERCERO PUESTO
4	ANTONIA SEGUNDINA GUTIERREZ RODRIGUEZ	41643445	Producción y venta de pollo broaster "Broaster King"	CUARTO PUESTO
5	CESIA QUISPE GARCIA	71005206	Preparación y venta de queques artesanales con semillas andinas (Dialece)	QUINTO PUESTO
6	MARIA EUGENIA QUISPE CALLAÑAUPA	75846496	Elaboración y venta de productos tejidos a crochet "mi cielo"	SEXTO PUESTO
7	RICHARD CORNEJO TORRES	10587436	Preparación y venta de empanadas Richi el Dulce	SÉPTIMO PUESTO
8	NOYMI CORONADO RODRIGUEZ	40907763	Preparación y venta de gelatinas y flan "frescas delicias"	OCTAVO PUESTO



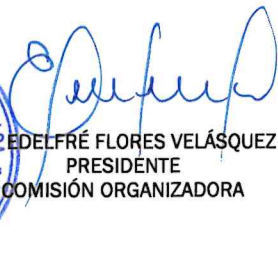
Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAC
VPIN
DGA
DITT
OPP
Arch./2025.

YMT/C

